



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 05 de julio del 2019.

#### VISTO:

El Informe Legal N° 221-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 04 de julio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 354-2019-MDNCH-GDU de fecha 29 de abril del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con expediente N° 7049-2019-MDNCH de fecha 08 de marzo del 2019, sobre reconstrucción de expediente administrativo ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el administrado Sr. Melving Rivera Muñoz, a través del Expediente Administrativo N° 7049-2019, de fecha 08 de marzo de 2019, reitera la solicitud de recomposición y/o restructuración de expediente administrativo N° 046133-2014, la misma que fue solicitada con fecha 03 de abril de 2018, mediante expediente administrativo N° 7613-2018-MDNCH, el cual fue derivado a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y que a la fecha no había obtenido respuesta formal.

Que, el Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, con Informe N° 147-2019-MDNCH/GDU/SGOPCyCU, de fecha 16 de abril de 2019, manifiesta que sobre la revisión del Expediente Administrativo N° 7049-2019, donde el Sr. Melving Rivera Muñoz, reitera su solicitud de recomposición y/o reconstrucción de expediente administrativo N° 046133-2014-MDNCH, cuyo expediente contiene información y documentación concerniente a la expedición de la Resolución N° 445-2014-MDNCH/GDU y licencia de Obra N° 310-2014, perteneciente a DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAYO S.R.L. del predio ubicado en el UBIC. RUR. PREDIO PAMPAS DE CHIMBOTE PARCELA U.C. 118502/SECTOR LOS ÁLAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, asimismo refiere, que la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano solo cuenta con acervo documentario correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Que, con Informe N° 0166-2019-MDNCH-OSG-SGTDAG de fecha 25 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo General, determina que en atención a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 316-2019-MDNCH-GDU, con el cual solicita la búsqueda del Exp. Adm. N° 046133-2014-MDNCH, realizado por el Administrado Sr. Melving Rivera Muñoz, no cuentan con documentación de la Gerencia de Desarrollo Urbano correspondiente al año 2014, por lo tanto lo solicitado no obra en Archivo General.

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece, **"Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil"**.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que el inciso 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, regula que "La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo".

Que, el Artículo 140°, del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado con Resolución Ministerial N° 10-93-JUS, prescribe que **"En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tengan en su poder, el Juez las pondrán de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente"**.

Que, en este sentido resulta pertinente que se inicien las acciones administrativas para la reconstrucción del expediente conforme a la normatividad que regula la materia, dado que la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo General, han efectuado las indagaciones y diligencias propias, del caso, concluyéndose en el extravío del expediente administrativo N° 046133-2014, por lo que corresponde expedir Resolución de Alcaldía que disponga la reconstrucción del mismo, y encargar el procedimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en atención a lo advertido en impresión de registro de trámite documentario del cual se visualiza que con fecha 20 de noviembre de 2014, el administrado Rivero Muñoz Melving, a través de Formulario Único de Trámite solicita Licencia de Obra para Edificación Nueva, la que conforme a los actuados, resulta ser responsabilidad de las referidas unidades orgánicas.

Que, en ese sentido, habiéndose extraviado el expediente y al ordenarse la reconstrucción, corresponde además determinar las responsabilidades a que hubiera lugar respecto del extravío del expediente administrativo, debiendo remitirse los antecedentes del caso a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 221-2019-MDNCH-GAJ de fecha 04 de julio del 2019, opina que se emita la Resolución de Alcaldía, que disponga la reconstrucción del expediente administrativo extraviado signado como N° 046133-2014, debiéndose encargar el procedimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, y demás unidades orgánicas intervinientes en el procedimiento de licencia de obra para edificación nueva, quedando estas obligadas a entregar copias de la documentación que obren en su poder dentro del tercer días de notificada la presente, así como también debe de remitirse los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiera lugar.

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente.



25  
AÑOS  
Bodas de Plata

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DISPONER** la reconstrucción del expediente administrativo N° 046133-2014, sobre licencia de obra para edificación nueva, solicitada por el administrado Melving Rivera Muñoz, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el procedimiento de reconstrucción o recomposición del expediente administrativo N° 046133-2014, sobre licencia de obra para edificación nueva, debiendo entregar copias de la documentación que obren en su poder dentro del tercer día de notificada la presente, a fin de proseguir con el trámite de recomposición administrativa.

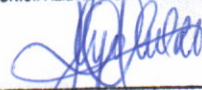
**Artículo Tercero.- REMITIR** los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.


**Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para lo fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

  
Sr. Crencio Domingo Caldas Egúsqiza  
ALCALDE

Recibido  
16/07/2019  
Cesar Augusto Quezada  
32949101  


MUNICIPALIDAD DE NVO. CHIMBOTE  
GERENCIAL URBANO  
**RECIBIDO**  
22 JUL. 2019  
REG. 5720 FOLIO 31  
HORA 11:57 FIRMA 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
ESTUDIOS Y PROYECTOS  
**RECIBIDO**  
22 JUL. 2019  
REG: \_\_\_\_\_ FOLIO: 03  
HORA: \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  